

C.P.C. RAFAEL GASQUE MENDEZ
CALLE 60 # 474 ALTOS X 53 Y 55, COL. CENTRO
C.P. 97000 MERIDA, YUCATÁN, MÉXICO
TEL: (999) 923 80 11 FAX: (999) 923 80 11 EXT. 205
E MAIL: rafael.gasque@drgc.com.mx

Mérida, Yucatán a 25 de Septiembre de 2009.

**Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo
de Normas de Información Financiera, A. C.**

C.P.C. Felipe Pérez Cervantes
Presidente del Consejo Emisor
Bosques de Ciruelos No. 186 – Piso 11, Col. Bosques de las Lomas
CP. 11700, México, D. F.

Muy señores míos:

He estudiado los proyectos de las Normas de Información Financiera NIF E-2 “Contribuciones recibidas u otorgadas por entidades con propósitos no lucrativos” y NIF B-16 “Estados financieros de entidades con propósitos no lucrativos”, y sobre las mismas me permito hacer las siguientes observaciones:

NIF E-2 “Contribuciones recibidas u otorgadas por entidades con propósitos no lucrativos”

Promesas para recibir contribuciones:

El párrafo 17 de esta norma establece lo siguiente: “Las promesas condicionales e incondicionales de recibir contribuciones no deben reconocerse en virtud de que el ingreso aun no se encuentra devengado al conocer la promesa”.

Promesas para otorgar contribuciones:

En reciprocidad el párrafo 19 de la norma señala lo siguiente: “Las promesas incondicionales de otorgar contribuciones no deben reconocerse en virtud de que el ingreso aun no se encuentra devengado”.

Considero que el párrafo debe decir: “Las promesas incondicionales de otorgar contribuciones no deben reconocerse en virtud de que el gasto aun no se encuentra devengado”

También considero debe hacerse énfasis en el hecho de que se trata de “Promesas”, cuyo alcance no configura un compromiso legal, ya que en ese caso es correcta la apreciación que se hace en el sentido de que promesas condicionales e incondicionales, son eventos “NO DEVENGADOS” y agregaría “NI REALIZADOS”.

La **definición de activo** que señala la NIF A -5 “Elementos básicos de los estados financieros”, en su párrafo 4, se describe a continuación: “Un activo es un recurso controlado por una entidad, identificado, cuantificado en términos monetarios, del que se esperan fundadamente beneficios económicos futuros, derivados de operaciones ocurridas en el pasado, que han afectado económicamente a dicha

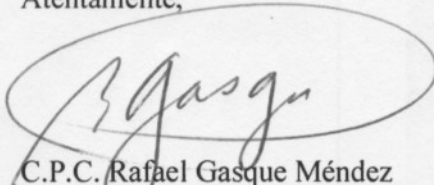
entidad". Si se dan las condiciones expuestas en esta definición, procedería el reconocimiento del ingreso, pero en el caso de la promesa condicional e incondicional, no se puede tener certeza jurídica de que la entidad obtendrá los beneficios económicos futuros.

La definición de pasivo que señala la NIF A -5 "Elementos básicos de los estados financieros", en su párrafo 19, Se describe a continuación: "Un Pasivo es una obligación presente de la entidad, virtualmente ineludible, identificada, cuantificada en términos monetarios y que representa una disminución futura de los beneficios económicos, derivada de operaciones ocurridas en el pasado, que han afectado económicamente a dicha entidad". Si se dan las condiciones expuestas en esta definición, procedería el reconocimiento del gasto, pero en el caso de la promesa condicional e incondicional, no representa una obligación virtualmente ineludible y no se puede tener certeza jurídica de la disminución futura en la entidad, de los beneficios económicos.

NIF B-16 "Estados financieros de entidades con propósitos no lucrativos",

No tengo comentario alguno en relación a esta NIF, ni objeciones para su emisión.

Atentamente,



C.P.C. Rafael Gasque Méndez
Colegio de Contadores Públicos de Yucatán, A. C.
Socio G - 003.